

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Dieciocho [18] de Junio de dos mil Veintiuno [2021]

Referencia:	DECLARACION	PERTENENCIA
PRESCRIPCIÓN	EXTRAPROCESAL	ADQUISITIVA
DOMINIO		
Demandante:	ALBA NOHEMY DUQUE	GIRALDO
Demandados:	MARCO JULIO DIQUE	GIRALDO
Radicado	05-660-40-89-001-2020-00068 -00	
Decisión:	Nombrar Curador Ad-Litem indeterminados	



Cumplidos  como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 108 del C.G.P y del acuerdo No PSAA14-10118, (Art 10, ley 806 de 2020), el Despacho de conformidad a lo normado en el artículo 375 numeral 8 del C.G.P. nombra a la **Dra. MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA**, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con T.P. 95.548 del C. S. de la Judicatura **Teléfono: 311-431-93-03 E-Mail mejiazm@hotmail.com** como **CURADORA AD/LITEM**, para que represente los demandados indeterminados.

Comuníquesele su nombramiento en la forma ordenada por el artículo 49° ibidem. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda de la demanda y

córrasele traslado de la misma por el término de (10) días como quiera que se trata de un proceso verbal sumario art 390 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

Firmado Por:

JULIANA JARAMILLO MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6679990dc54e166f4fb22d143f911b5ea43d79e7cacd21e4ec994fb159b8557

Documento generado en 21/06/2021 03:10:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>